

Entendido por esso Ayuntamiento acordado:
 Que para verificar la propuesta del dho.
 no Sr. Contador de estos Reynos que se
 halla en el dho. se cito a las dho. personas que
 la Sr. Justicia tenga p^o su conveniencia, lo
 que en su concepto el Sr. Subdelegado
 de Propios de la Provincia, manifestando
 lo de el proprio tiempo que desde el fa-
 bricamiento del Contador titulado de esta
 Ciudad acordado en el dho. de abril del
 año p^o, era a el cargo el dho. p^o inter-
 dho. Contador, de las dho. mayor-
 ses de Castilla, como ha sido costumbre,
 sin embargo alguno, y p^o todo con el auxilio
 de un escrivano con la dho. dho. de
 las dho. dho. p^o el dho. Sr. Subd.,
 a quien se acompañara tambien testimo-
 de los p^o anteriores q^o hacen p^o
 presente la dho. dho. de Castilla de Pro-
 pios de esta Ciudad, y su traslado anual.

Alcaldes

No se les expidan
 cartas de examen
 p^o los Ayunt.

Ocho en el dho. Sr. D. Calisto de
 Sevilla, Sr. del Sr. y Sr. no Consejo
 de Castilla p^o el dho. de junio ult.
 en que comunique la Sr. Justicia de
 ocho de abril anterior, prohibiendo el
 que los Ayunt. y Jenerales de Alca-
 lalá no examinen ni expidan cartas

